



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de julio de 2021

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 26 de julio de 2021, el Informe Técnico N° 007-2021-SGECdyJ/MPH-BCA, el Informe N° 250-2021-MPH-BCA/GAF/GDS y el Informe N° 514-2021-MPH-BCA/GAJ, sobre aceptación de donación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 20) del artículo 9° de la precitada norma establece: aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7 del artículo 56° de la precitada norma, indica que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se constituyan en su favor;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 56° inc. 7), establece que: Son Bienes de Propiedad Municipal.- inc. 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, con Informe Técnico N° 007-2021-SGECdyJ/MPH-BCA, de fecha 02 de julio de 2021, el Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes se dirige al Lic. Julio César Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social, a fin de hacer llegar el informe técnico relacionado al Oficio N° 434-2021-DLL/MC, la Dirección el Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, mediante el cual se expresa la voluntad del Ministerio de Cultura de donar material bibliográfico y mobiliario, siendo nuestra institución integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, de igual modo, manifiesta que es pertinente y de mucha utilidad la donación de material bibliográfico y material mobiliario, puesto que, a la Biblioteca Municipal de Bambamarca acuden con frecuencia niños, jóvenes y adultos para realizar actividades de investigación, tareas escolares y actividades de lectura libre, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente, remitiendo el presente informe a la Gerencia encargada para que realice el procedimiento a su cargo y se pueda aprobar la donación mediante acuerdo de concejo;

Que, con Informe N° 236-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 12 de julio de 2021, el Lic. Julio Cesar Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social se dirige al Econ. Jorge Alberto Luzquiños Rodríguez - Gerente de Administración y Finanzas, con la finalidad de emitir informe para la aceptación de donaciones de material bibliográfico y mobiliario, toda vez que es pertinente y de mucha utilidad la donación del material bibliográfico y material mobiliario, puesto que, a la Biblioteca Municipal de Bambamarca, acuden con frecuencia niños, jóvenes y adultos para realizar actividades de investigación, tareas escolares y actividades de lectura libre. Por lo tanto, se solicita que a la brevedad posible se emita el informe de aceptación de donación de material bibliográfico y mobiliario, según lo dispuesto en el Oficio N° 434- 2021-DLL/MC; por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente con la finalidad que se pueda aprobar mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Carta N° 269-2021-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 14 de julio de 2021, el Econ. Jorge Alberto Luzquiños Rodríguez - Gerente de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de solicitar opinión legal respecto a la donación de material bibliográfico y mobiliario por parte del Ministerio de Cultura. Se adjunta Informe Técnico, en el cual se precisa lo siguiente: *La Biblioteca Municipal contará con un total de 248 libros valorizados en S/ 9, 300.59 soles y un mobiliario valorizado en S/ 550.00 soles; calificados en buen estado, considerando las precisiones del Ministerio de Cultura, por lo que se está realizando los procedimientos de disposición vía donación;*

Que, con Informe N° 250-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 22 de julio de 2021, el Lic. Julio Cesar Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de solicitar opinión legal referente a la aceptación de donación de materiales bibliográficos y de mobiliario, en atención a la Carta N° 269-2021-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 14 de julio de 2021;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades atribuye al Concejo Municipal la facultad de aceptar donaciones y siendo que dichos bienes a ser donados promueven el desarrollo de la educación y cultura de nuestra



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



localidad, corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante acuerdo de concejo la aceptación de donaciones de material bibliográfico y mobiliario;

Que, con Informe N° 514-2019-GAF/MPH-BCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal determinando que es procedente la aceptación de la donación de material bibliográfico (248 libros valorizados en S/ 9, 300.59 soles) y mobiliario (01 mueble valorizado en S/ 550.00 soles) por parte del Ministerio de Cultura, por lo que el expediente administrativo deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectivo debate y aprobación, en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la DONACIÓN de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura de material bibliográfico consistente en 248 libros valorizados en S/ 9, 300.59 soles y 01 mueble valorizado en S/ 550.00 soles a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, que hizo posible el aporte cultural en beneficio de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para efectos de la formalización de la aceptación de donación, suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Social proceda con efectuar los trámites correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, conforme establece la Ley al respecto.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines, y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL